

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 22 DE MARZO DE 1961

Nº 14.354

-CONTENIDO-

ASAMBLEA NACIONAL
Ley Nº 25 de 20 de enero de 1961, por la cual se modifica y adiciona la Ley 46 de 1952.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto Nº 8 de 5 de enero de 1961, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Justicia
Resolución Nº 435 de 20 de diciembre de 1958, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una suma por una sola vez.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto Nros. 744, 863 y 867 de 5 de noviembre de 1958, por los cuales se hacen unos cambios indicados.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto Nº 858 de 18 de septiembre de 1961, por el cual se prorroga la duración de unos nombramientos.
Decreto Nº 849 de 18 de septiembre de 1957, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto Nº 850 de 18 de septiembre de 1961, por el cual se hace un ascenso.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decreto Nº 429 de 18 de agosto de 1957, por el cual se elimina una carga y se crean otros.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

MODIFICASE Y ADICIONASE LA LEY 46 DE 1952

LEY NUMERO 36
(DE 20 DE ENERO DE 1961)
por la cual se modifica y adiciona la Ley 46 de 1952.

La Asamblea Nacional de Panamá.

DECRETA:

Artículo 1º Incluyéanse en las Letras "A" y "P" (Sueños) de la Ley 46 de 1952, los siguientes renglones:

Analista de 8 ^a Categoría	B. 200.00
Analista de 9 ^a Categoría	175.00
Auxiliar de Enfermera de 1 ^a Categoría	80.00
Auxiliar de Enfermera de 2 ^a Categoría	75.00
Auxiliar de Enfermera de 3 ^a Categoría	70.00
Auxiliar de Enfermera de 4 ^a Categoría	65.00
Auxiliar de Enfermera de 5 ^a Categoría	50.00
Auxiliar de Enfermera de 6 ^a Categoría	44.00
Aseadores Subalternos de 2 ^a Categoría	50.00
Aseadores Subalternos de 3 ^a Categoría	44.00
Aseadores Subalternos de 4 ^a Categoría	30.00
Planificador de 8 ^a Categoría	400.00

Artículo 2º Modificase en la Letra "C" (Sueños) de la Ley 46 de 1952, el siguiente renglón, así:

Eliminase:

Camarera de 1^a Categoría

Créase:

Camarera de 1^a Categoría

Incluyéanse los siguientes renglones:

Conserje de 2 ^a Categoría	60.00
Conserje de 3 ^a Categoría	50.00
Conserje de 4 ^a Categoría	44.00
Cocinero de 4 ^a Categoría	70.00

Artículo 3º Incluyase en la Letra "Ch" (Sueños) de la Ley 46 de 1952, el siguiente renglón:

Chofer de 5^a Categoría

Artículo 4º Incluyanse en la Letra "G" (Sueños) de la Ley 46 de 1952, los siguientes renglones:

Guardalíneas de 1 ^a Categoría	70.00
Guardalíneas de 2 ^a Categoría	50.00
Guardalíneas de 3 ^a Categoría	45.00
Guardalíneas de 4 ^a Categoría	44.00

Artículo 5º Incluyanse en la Letra "I" (Sueños) de la Ley 46 de 1952, los siguientes renglones:

Inspectores de 7^a Categoría

Inspectores de 8^a Categoría

Artículo 6º Incluyase en la Letra "O" (Sueños) de la Ley 46 de 1952, el siguiente renglón:

Oficial de Lavandería de 2^a Cate-

goría

Artículo 7º Incluyáense en la Letra "P" (Sueños) de la Ley 46 de 1952, los siguientes renglones:

Personero de 1^a Categoría

Personero de 2^a Categoría

Personero de 3^a Categoría

Personero de 4^a Categoría

Personero de 5^a Categoría

Personero de 6^a Categoría

Personero de 7^a Categoría

Personero de 8^a Categoría

Personero de 9^a Categoría

Personero de 10^a Categoría

Artículo 8º Incluyáense en la Letra "S" (Sueños) de la Ley 46 de 1952, los siguientes renglones:

Sirvientes de 1^a Categoría

Sirvientes de 2^a Categoría

Artículo 9º Incluyáese en la Letra "T"

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.**

Entregado de la Dirección.—Teléfono 2-2612.
OFICINA: TALLERES
 Avenida 5ta Sur-Nº 19-A-39
 (Edificio de Barreras)
 Teléfono: 2-5271

AVISOS, EDITORAS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Elv. Alfaro N° 4-41
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mesas: 6 pesos; En la República: \$1.50—Exterior: \$2.50
 Un año: En la República: \$7.10—Exterior: \$12.00

TODO PAGO ADELANTO

Número cuatro: \$1.00—Spéciales en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elv. Alfaro N° 4-41.

(Sueltos) de la Ley 46 de 1952, el siguiente renglón:

Telegrafista de 5^a Categoría 70.90

Artículo 16. Esta Ley comenzaría a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá,
 30 de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GILBERTO ALIAS G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

**DECRETO NÚMERO 8
(DE 5 DE ENERO DE 1961)**

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Octavio Núñez, Mensajero de Sexta Categoría en Santa Clara, en reemplazo de Francisco Vásquez.

Parágrafo: Este decreto tendrá efectos iniciales a partir del 16 de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MARIO A. RODRIGUEZ.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA SUMA POR UNA SOLA VEZ

RESOLUCIÓN NÚMERO 18

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 426.—Panamá, 23 de diciembre de 1958.

El señor Julio Icaza, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia el auxilio de \$1.300.00 de que trata el artículo 4º de la Ley 28 de 1958, con base argumentada al Sub-Teniente Manuel María Icaza, quien fue inscrito en el Escalaón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904 mediante el Decreto N° 178 de 30 de agosto de 1925.

Se ha probado con certificado del Sub-Director General del Registro Civil, expedido el 11 de septiembre de 1958, que Manuel María Icaza falleció de arteriosclerosis cerebral y general el día 29 de mayo de 1948, en la ciudad de Panamá.

Se ha probado asimismo con declaraciones rendidas ante el Juez Primer Municipal de Panamá por los señores Manuel de J. Icaza, Alberto Icaza de Ortega y Elia de la Torre, que el señor Julio Icaza fue la única persona que cuidó al Sub-Teniente Manuel María Icaza durante los últimos años anteriores a su muerte y aún cumplió el Presidente y Secretario de la Sociedad de Soldados de la Independencia hacen constar que, según sus registros el Sub-Teniente Icaza no designó ante la Institución a su beneficiario, es indudable que su hermano Julio Icaza tiene derecho a recibir la asistencia que la Ley señala.

Procede en derecho esta solicitud y, por tanto,

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor Julio Icaza el derecho a recibir del Estado, por una sola vez, la suma de trescientos bathos (\$1.300.00), con base en el artículo 4º de la Ley 28 de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
 MAR HECHTENATTE.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NÚMERO 9

DE 5 DE ENERO DE 1961
 por el cual se nombra: Maestro de Gramática
 de Primaria Clase 100, iniciativa en la Provincia de Veraguas.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

A 10 de enero de 1961 nombra como Maestro de Gramática de Primaria Clase 100, iniciativa

Cristina Gómez M., para la escuela El Rincón (Las Palmas) en reemplazo de Gerardo José Verdado, quien tiene licencia por estudios.

Ernesto Madrid R., para la escuela de Los Boquerones en reemplazo de Thelma A. de Pimentel, quien tiene licencia para hacer estudios.

Doris E. Moreno, para la escuela de Calobre en reemplazo de Haydée R. de García, quien tiene licencia por gravidez.

Presentación Pino C., para la escuela San Juan (San Francisco) en reemplazo de Delmira F. de Muñoz, quien tiene licencia por gravidez.

Berta A. Espinosa de Díaz, para la escuela Aguacatal (San Francisco) en reemplazo de Magnolia G. de García, quien tiene licencia por gravidez.

Neily González, para la escuela Corozal (Las Palmas) en reemplazo de Gladys A. R. de Camacho, quien tiene licencia por gravidez.

Nimia del Carmen Terreros M., para la escuela La Huaca (La Mera) en reemplazo de Deyanira S. de Alvarado, quien tiene licencia por gravidez.

Susan Saied, para la escuela Miguel Alba en reemplazo de Olivia Aburto de Aburto, quien tiene licencia por gravidez.

Felicita H. de Castillo, para la escuela El Único en reemplazo de Octaviano Lorenzo González R., quien renunció interinidad de licencia.

Carmen Inés Pérez Montañez, para la escuela El Pantano en reemplazo de Hugo H. Guiraud G., quien tiene licencia por enfermedad desde el 31 de agosto.

Ma. Magdalena Bellido G., para la escuela El Copé (Santiago) en reemplazo de Nelly T. de Pimentel, quien tiene licencia por gravidez.

Artículo segundo: Nombrase Maestros de Grado, de Primera Categoría, interinos hasta finalizar el año.

Yolanda E. Araúz, para la escuela Cativé (Sotomayor) escuela que se creó.

Yokanda Ma. Mejía P., para la escuela Anexa Domínio del Canadá en reemplazo de Nidia M. de Quintero quien fue ascendida.

Maura Lemos G., para la escuela de Los Junquiles en reemplazo de Elvira Vannuchi, quien renunció.

Adán Terreros Bañista, para la escuela Las Flores en reemplazo de Gladys W. de Tristán quien renunció.

Magdalena Chevlier Q., para la escuela El Pilon en reemplazo de Oscar R. Benavides quien no se presentó.

Olga Ma. Ortiz Medina, para la escuela La Peña en reemplazo de Aida López Fibregu, quien renunció.

Aurelio Delgado, para la escuela de Calorebora, escuela que se creó.

Berta Alicia G. de Alvarez, para la escuela Anexa El Coco por aumento de matrícula.

Inés Arredondo R., para la escuela Anexa Domínio del Canadá por aumento de matrícula.

Erika García, para la escuela Atanasio (Montijo) por aumento de matrícula.

Enrique Farias para la escuela Queule a Montijo por aumento de matrícula.

Víctor R. Chato S., para la escuela Loma Blanca (El Almendro) por aumento de matrícula.

Doris E. Ortiz M., para la escuela Gobernadora (Montijo) por aumento de matrícula.

Sixto Benavides, para la escuela Pixbae (Las Palmas) por aumento de matrícula.

Ana María Abrego, para la escuela Las Blanquitas (Santiago) en reemplazo de Milcides Arredondo Cellín cuyo nombramiento fue declarado sin efecto.

Absalón Benavides, para la escuela El Pito (Soná) en reemplazo de Juan B. Dutary quien fue trasladado.

María Elena Dutari D., para la escuela El Espino en reemplazo de Diuna A. Rosas quien renunció.

Héctor M. González, para la escuela La Soledad (Santiago) en reemplazo de Santiago Chang H. quien renunció.

Olalidia Burrios, para la escuela de Pueblo Nuevo en reemplazo de Lilia H. de Quijada, quien está suspendida.

Laz Iraida C. de Serrano, para la escuela de Pueblo Nuevo en reemplazo de Plutarco García, quien está suspendida.

Angelis E. Campos C., para la escuela de Zapotillo, en reemplazo de Nao Díaz H. quien pasó al profesorado.

Comuníquese y publíquese.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SIERRA C.

DECRETO NÚMERO 835

(DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1958)
por el cual se hacen dos nombramientos en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la Repùblica,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nombrase, en Interinidad, a Alberto A. Santánchez, Contador de 3^a Categoría en el Instituto Fermín Nandayú.

Artículo segundo: Nombrase, en propiedad, a Nicanor P. Osorio, Oficial de 4^a Categoría en el Instituto Fermín Nandayú.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SIERRA C.

DECRETO NUMERO 386

(DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1958)

por el cual se nombran Maestros de Grado, interinos en la Provincia de Coclé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.**DECRETA:**

Artículo primeró: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos.

Ana Isabel Quesada G., para la escuela El Harino (La Pintada) en reemplazo de Berta Rosa Jaén N., quien tiene licencia por gravidez.

Jacinta Añino A., para la escuela El Pinzón en reemplazo de Elisa C. de López, quien se retiró por enfermedad.

Yolanda E. Quintero G., para la escuela de Churuquita Grande en reemplazo de Elia J. de Maure, quien tiene licencia por gravidez.

Alicia Raquel Ordóñez Castillo, para la escuela Sardinas en reemplazo de María de los A. Valoyes, quien tiene licencia por gravidez.

Eudocia del C. Castillo S., para la escuela El Estero en reemplazo de Jilma V. de Jiménez, quien tiene licencia por gravidez.

Aura E. George, para la escuela Chirigüí Arriba en reemplazo de Caridad Ortiz, quien no se presentó.

Ana Edilma Camargo S., para la escuela Santos Jorge en reemplazo de Rosa E. G. de Rodríguez, quien tiene licencia por gravidez.

Graciela Degracia, para la escuela Chiguirí Abajo en reemplazo de Gertrudis R. de Magallón, quien tiene licencia por enfermedad (3 meses a partir del 1º de septiembre).

Eixa Elena Pinzón B., para la escuela España en reemplazo de Herenia C. de Pinzón, quien tiene licencia por gravidez.

Edith E. Botello E., para la escuela Alejandro Tapia Nº 2 en reemplazo de Lucila T. de Gómez, quien tiene licencia por gravidez.

Rafael A. Guerrero, para la escuela Limón (Pencnomé) en reemplazo de Leticia E. García de Oberto, quien tiene licencia por gravidez.

Daisy Chong S., para la escuela de Caballero en reemplazo de Odilia E. González V., quien tiene licencia por gravidez.

Sonia E. Ortega, para la escuela Altos de la Estancia en reemplazo de Amelia Bernal, quien tiene licencia por gravidez.

Zoila C. Campos C., para la escuela Río Grande en reemplazo de Ruby R. J. de Fernández, quien tiene licencia por gravidez.

Elda M. Medina Mong, para la escuela Sofre en reemplazo de María del C. V. de Tapia, quien tiene licencia por gravidez.

Dora Eneyda Quesada C., para la escuela de Llano Grande en reemplazo de Excelsina G. de Torres, quien tiene licencia por gravidez.

Susana Núñez M., para la escuela de Río Grande en reemplazo de Fulvia R. de Barrera, quien tiene licencia por gravidez.

Norma E. M. de Guevara, para la escuela de Pocri en reemplazo de Alicia A. de Cornejo, quien tiene licencia por gravidez.

Elida Cecilia Cornejo Q., para la escuela Loma González (Aguadulce) en reemplazo de Cecilia T. de Hurtado, quien está gravida.

Emma Vernaza de Hernández, para la escuela El Roble (Aguadulce) en reemplazo de Silvia C. de Samudio, quien tiene licencia por gravidez.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos hasta finalizar el año.

David Medina, para la escuela Altos de Uraullo, escuela que se crea.

Felipe A. Sánchez, para la escuela Las Barretas en reemplazo de Yolanda Arosemena C., quien renunció.

Miguel Salazar A., para la escuela de Río Indio Arriba en reemplazo de Candelaria A. de Herrera, quien renunció.

Samuel Martínez de la Cruz, para la escuela Boca de San Miguel en reemplazo de Lilia M. Oses de Vargas, quien renunció.

Caridad A. Ortiz G., para la escuela España (Natá) por aumento de matrícula.

Gilberto A. Urriola Jr., para la escuela Alejandro Tapia Nº 1 por aumento de matrícula.

Alba Nelly Tapia, para la escuela Alejandro Tapia Nº 2 por aumento de matrícula.

Arnulfo Luis Franco A., para la escuela Río Grande por aumento de matrícula.

Nieves Flores R., para la escuela Altos de la Estancia por aumento de matrícula.

Myrna M. Alzamora M., para la escuela Pajonal en reemplazo de Ana Salazar de Henríquez, quien fue ascendida.

Artículo tercero: Nómbrase a Ana I. Salazar de Henríquez, Directora de IV Categoría, Permanente en la escuela Pajonal en reemplazo de Griselda Elsa Castro, quien fue trasladada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.**Ministerio de Obras Públicas****PRORROGASE LA DURACIÓN DE UNOS NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 348**

(DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se prorroga la duración de unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.**DECRETA:**

Artículo único: Prorrogase por el término de treinta (30) días, los nombramientos recibidos a favor del siguiente personal que presta servicios en la División "B", Sección B-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Capitán de 2º Categoría
F. Angel Bernal.

Artesanos Subalternos de 1º Categoría:

Julián Pérez, Waldo González, José de la C. González, Raúl Aguiar, Julián Portugal, Desiderio Ermal, Carlos Tristán.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 12 de septiembre del presente año, y los sueldos serán cargados al artículo 1003 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

NOMBRAMIENTO**DECRETO NUMERO 849
(DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1957)**

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Náimbrase al señor Ricardo R. Santos, Carpintero Subalterno de 1º Categoría, al servicio de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de septiembre del presente año, por el término de treinta (30) días, cuyo sueldo será imputado al artículo 1010 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

ASCENSO**DECRETO NUMERO 850
(DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1957)**

por el cual se hace un ascenso;

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Asciéndese al señor Rodrigo J. Moreno, al cargo de Jefe de 1º Categoría, al servicio de Diseños e Inspecciones del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de septiembre del presente año, y el sueldo será imputado al artículo 1003 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública**ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS****DECRETO NUMERO 429
(DE 19 DE AGOSTO DE 1957)**

por el cual se elimina y se crean cargos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Créanse los siguientes cargos en el Hospital Santo Tomás, a partir del 16 de agosto de 1957 y se imputan al Artículo 1274 del Presupuesto Vigente, así:

Posición	Cargo	Sueldo
Del 1342 hasta		
el 1349 (8)	8 Enfermeras de 1º categ.	Rs. 125.00

Artículo segundo: Eliminase el siguiente cargo en el Hospital Nicolás A. Solano, a partir del 16 de agosto de 1957, así:

Posición	Cargo	Sueldo
153	1 Enfermera sin título de 4º categ.	Rs. 90.00

Artículo tercero: Créase el siguiente cargo en el Hospital Nicolás A. Solano, así: (a partir del 16 de agosto de 1957),

Posición	Cargo	Sueldo
316	1 Practicante de 1º categ.	Rs. 70.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE RIVAS.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 80
(DE 12 DE AGOSTO DE 1960)
por el cual se vota un crédito extraordinario.

El Consejo Municipal de Chitré,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la señora Crispina de Gracia de Montenegro llevó a efecto una edificación que se excedía en sus medidas a las declaradas en la solicitud del permiso de construcción que dicha señora elevó a la Alcaldía del Distrito.
- 2) Que en vista de tal anomalía, la Alcaldía, del Distrito ordenó la suspensión de la Obra, medida ésta que ha causado a la señora de Montenegro, quien es persona de escasos recursos económicos, graves perjuicios;
- 3) Que es de justicia que el Municipio indemne a la señora de Montenegro con una suma que le permita la continuación de la obra de acuerdo con las medidas que aparecen en la solicitud del permiso de construcción.

ACUERDA:

1) Vótense un Crédito Extraordinario por la suma de doscientos balboas (Bs. 200.00) improrrogables al Presupuesto de la actual vigencia económica, para indemnizar a la señora Crispina de Gracia de Montenegro por la demolición de parte de la edificación que se efectúa en la Calle "E" y Calle Estudiante.

2) Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.
Dado en el Salón del Honorable Consejo Municipal de Chitré, a las doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

El Presidente,

JOSÉMÍAS APARICIO JR.

La Secretaría,

Doña Elisa Correa.

Alcaldía del Distrito—Chitré, 13 de agosto de 1961.
Aprobado:

Ejecútese y cúmplase.

El Alcalde,

MOTSE S. RODRIGUEZ P.

El Secretario,

Marielis Quiñónez Jr.

ACUERDO NUMERO 81
(DEL 12 DE AGOSTO DE 1960)
por el cual se vota un crédito suplementario al Presupuesto de la actual vigencia económica.

El Consejo Municipal de Chitré,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que es deber del Municipio entender compensar lo que señala el Acuerdo número 78;
- 2) Que para cumplir se hace necesario que el Municipio vote las partidas para en fiel cumplimiento,

ACUERDA:

1) Vótase un crédito suplementario al Presupuesto de la actual vigencia hasta por la suma de trescientos cincuenta (Bs. 300.00) solamente.

2) Esta suma invertida por la cifra ciento setenta y cinco balboas (Bs. 175.00) para confección de las tablas que llevan los nombres de los vecinos en el Distrito de Chitré, y veinte veinticinco balboas (Bs. 225.00) para atender los gastos de representación de la Comisión nombrada para representar al Municipio de Chitré, en el Congreso de Terceros, que tendrá verificación en la Ciudad de Panamá los días 10 y 11 del presente mes.

3) Esta partida debe ir incluida en el Remanente de Gastos Imprevistos.

4) Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.
Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Chitré, a las doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

El Presidente,

JOSÉMÍAS APARICIO JR.

La Secretaría,

Doña Elisa Correa.

Alcaldía del Distrito—Chitré, 13 de agosto de 1961.

Aprobado:

Ejecútese y cúmplase.

El Alcalde,

MOTSE S. RODRIGUEZ P.

Marielis Quiñónez Jr.

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 3 de abril de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraiján, esquina de Calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción del edificio multifamiliar N° 20, ubicado en la Calle A de la Urbanización "LA LOCERIA", ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Tribunal de la Independencia, con tres (3) copias al certificar en papel dorado, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones.

Deberá incluirse el Certificado de Piz y Salvo, del Poder y Banco de Garantía que cubre el 100% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos solo podrán participar en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificadas por la Pintores Oficial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 21 de marzo de 1961 al juego de Planos y Especificaciones podrán obtenerse en los oficinas del Departamento de Urbanismo y Edificación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m.s. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. para depósito de Bs. 10.00 (diez balboas), por cada Juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada Juego de Planos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más pronto de 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Rodríguez
Director General.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 6 de abril de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraiján, esquina de Calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción del edificio multifamiliar N° 20, ubicado en la Calle A de la Urbanización "LA LOCERIA", ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo para el año 1961, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones.

Incluirá incluirse el Certificado de Piz y Salvo, del Poder y Banco de Garantía que cubre el 100% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos solo podrán participar en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificadas por la Pintores Oficial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

sas Constructoras, certificados de la Patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 22 de marzo de 1961 el Juego de Planos y Especificaciones podrá entenderse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días naturales de 7:00 am. a 12:00 m. y de 2:00 pm. a 5:00 pm., precio depósito de B/. 50.00 (cincuenta balboas), por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada Juego de Planos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

*Norberto Noriega,
Director General.*

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá en Funciones de Alguacil Ejecutor, por cuenta del prestatario, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio ordinaria propuesto por Alfredo Basan contra César A. Terentes, se ha fijado el día diez y ocho (18) de abril del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se vendan en pública subasta las fincas pertenecientes al demandante, que se describen así:

"Finca Nº 10.477, inscrita al Folio 82, Asiento 3, del Tomo 375, de la Sección de Propiedad, que consiste en Lote de terreno numerado X-5, situado dentro de los siguientes Linderos: Norte, el Lote N-6; Sur, a linea que prolonga la Avenida Quinta de San Francisco de la Calzeta; Este, la linea que prolonga la Calle Octava de dicha población y Oeste, la Quiebra de Los Pueros. Medidas: Por el Norte, 92 metros; Sur, 82 metros; Este, 24 metros; y Oeste, 23 metros o sea una Superficie de 2.093 metros cuadrados".

"Finca Nº 10.472, inscrita al Folio 130 del Tomo 326, de la Sección de la Promedad, Propiedad de Panamá, que consiste en un lote de terreno Y-6, situado en Les Sabanas de esta Ciudad de Panamá, el cual forma parte de la finca siete nel quinientos sesenta y cuatro, inscrita al folio doscientos cuatro del Tomo doscientos cuarenta y seis de esta Sección. Linderos Norte y Este, la Quiebra de Los Pueros; Sur, lote N-6 incluyendo al coparciente José Antonio Pérez y por el Este, la linea que prolonga la Calle Octava de San Francisco de la Calzeta. Medidas: Norte y Oeste, ciento treinta y cuatro metros; Sur, ciento veintay seis metros; y Este, sesenta y seis metros lo qual da una Superficie de seiscientos sesenta y tres metros cuadrados con veintidós decimetros cuadrados".

Servirán de base para el remate la suma de siete mil setecientos veintena y cuatro balboas (B/. 7.794.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postores es necesario consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cinco de la tarde, se necestará las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán los plajos y repujos que pudieren presentarse en la vía de audiencia del Juzgado en su nombre el juez postor.

Panamá, 8 de marzo de 1961.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinilla,
L. 3976
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Ceclí, cita y emplaza a Wilmer Aguilar, de veintinueve años de edad, varón, costarricense, cuyo último domicilio fue Rio Hato, Distrito de Anón, para que en el término de diez días comparezca al Juzgado Primero del Circuito de Ceclí, y a estar a su derecho en el juicio de divorcio que propone el Licenciado Julio E. Lamba de Ayala, como acreedor de su esposa Rosa Amelia Guerrero de Aguilar.

Se hace saber al emplazado que si no comparece dentro de vencido este edicto se le nombrará un defensor con quien continuará el juicio.

DECLARACIONES

1º) Que está abierto el Juicio de sucesión intestada de José de la Rosa Rivera, fallecido el día 22 de enero de 1959, fecha de su defunción;

2º) Que es su heredero sin perjuicio de herederos de Alberto Rivera Bonilla en su condición de hijo del emplazante, y

ORDENAS:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él y que se difunda y publique el edicto de que trata el artículo 144 del Código Judicial.

Notifíquese y cópíese. —(Fdo.) Aníbal Pereira D. —José C. Pinilla, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno, para que pasados los diez a contar desde la última publicación del edicto en un diario de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

El Juez,

Aníbal Pereira D.

El Secretario,

José C. Pinilla.

L. 9.399
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Ceclí, cita y emplaza a Wilmer Aguilar, de veintinueve años de edad, varón, costarricense, cuyo último domicilio fue Rio Hato, Distrito de Anón, para que en el término de diez días comparezca al Juzgado Primero del Circuito de Ceclí, y las copias se le entreguen al interesado para su publicación por seis veces en un periódico de la Ciudad de Panamá, (artículo) 1383 del Código Judicial y una vez en la Gaceta Oficial.

El Juez,

Raúl E. Jaén P.

La Secretaria,

Ema Tacla Chávez.

L. 5.760
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Ceclí, y su Secretaria, por medio del presente edicto, cita y emplaza a la señora Milagro Gómez de Ceclí, de apellido desconocido, para que en el término de diez días comparezca a este Juzgado a estar a su derecho en el Juicio de divorcio que por medio de su apoderado Lic. Julio E. Lamba de Ayala le sigue su esposo Argentina Tapia.

Se hace saber a la comparecida, que si no comparece dentro de vencido se le nombrará un defensor de acuerdo para que la represente en el juicio.

Este Edicto se fija en lugar visible de este Oficina para el término mencionado y en la vía del mismo se hará a disposición de la parte demandada para su cumplimiento en la vía de audiencia de Panamá, por seis veces consecutivas y una vez en el Oficio de Bienes.

Dicho en Panamá a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

El Juez,

Raúl E. Jaén P.

La Secretaria,

Ema Tacla Chávez.

L. 5.760
(Única publicación)

SEGUNDO.—EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 28

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Alfonso Abrego, acusado por el delito de "Seducción", panameño, de 28 años de edad, estudiante, natural del Distrito de Soán, Provincia de Veraguas, hijo de Margarita de Abrego y Roberto Abrego, acusado por el delito de "Seducción", para que concurre a este Juzgado en el término de diez días, más el de la diligencia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley Primera (1º), de 20 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), se presente a este Despacho a notificarse personalmente de la providencia dictada el trece de diciembre encurso vs. a fs. 38, y del auto de progercer, dictado en su contra, cuya parte resolutiva dice lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diciembre trece de mil novecientos sesenta.

En atención al certificado de Secretaría que antecede en el cual consta que el término de diez días cumplidos desde la última publicación del edicto, plazatorio Número 27, ha vencido con exceso, procedese a efectuar el segundo emplazamiento de conformidad con lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley Primera (1º), de 20 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

Notifíquese.—(fdo.) A. Herrera.—Juez Quinto del Circuito.—(fdo.) J. L. Jiménez.—Secretario".

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, dos de agosto de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa contra Alfonso Abrego, panameño, de 20 años de edad, estudiante, natural del Distrito de Soán, Provincia de Veraguas, hijo de Margarita de Abrego y Roberto Abrego, por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XI, Capítulo I, del Código Penal y decreta su detención.

Como quiera que se ha establecido que el acusado se encuentra fuera del país, se ordena su emplazamiento de acuerdo con las formalidades exigidas en el artículo 2342 del Código Judicial. Asimismo, como se trata de un menor de edad, según se desprende del Certificado de Nacimiento expedido por el Director del Registro Civil, vs. a 18, 21, se designa defensor y curador, al-Litem, al Licenciado Alejandro Piñango.

Se concede a las partes el término de cinco días para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse en el debate oral de la causa, que oportunamente se señalará.

Fundamento de derecho: Artículos 2147 y 2342 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese.—(fdo.) Abelardo A. Herrera.—(fdo.) Jorge Luis Jiménez S.—Secretario".

Se advierte al imputado Alfonso Abrego, acusado por el delito de "Seducción", que de no concurrir a este Juzgado, dentro del término concedido, su omisión se apreciará como delito grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención y previa declaratoria de su rebeldía.

Sección de la Repartición, para que efectúen la captura.

Reenvíndase a las autoridades del Orden Político y Judicial de Veraguas, y también a los ciudadanos particulares que estacionan a Alfonso Abrego se sirvan denunciar su paradero si lo sujetan, se pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue a Abrego, salvo las excepciones prescritas en el artículo 208, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al mencionado Alfonso Abrego, se da el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy quince de diciembre de mil novecientos sesenta, a los 15 de la mañana y copia del mismo se le envió al Director de la Gaceta Oficial, en lo que se sirva ordenar su debida publicación, por otros medios consecutivos en dicho Órgano de Publicidad, en su lugar fijo en la.

El Juez.

ABELARDO A. HERRERA

Y) Secretario.

(Segunda publicación)

Jorge Luis Jiménez S.

SEGUNDO.—EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 30

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a William Livingston Duguid, acusado por el delito de "Seducción", (de gruesas escenas sádicas en los autos), para que concurre a este Juzgado en el término de diez días, más el de la diligencia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley Primera (1º), de 20 de enero de 1960, se presente a este Despacho a notificarse personalmente de la providencia visible a fojas 59 del expediente y del auto de proceder dictado en su contra en cuyas partes resolutivas dice lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, trece de diciembre de mil novecientos sesenta.

En atención al certificado de Secretaría que antecede en el cual consta que el término de diez días cumplidos desde la última publicación del edicto, plazatorio Número 29, ha vencido con exceso, procedese a efectuar el segundo emplazamiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17, de la Ley Primera (1º), de 20 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

Notifíquese.—(fdo.) A. Herrera.—(fdo.) J. L. Jiménez—Secretario".

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, mayo cinco de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa contra William Livingston Duguid (se ignora sus generales), por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XI, Capítulo I, del Código Penal, y se decreta su detención.

Por desconocerse el actual paradero o residencia del procesado Duguid, se decreta el emplazamiento del acusado por el término de diez días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el artículo 17 de la Ley Primera (1º), de 1959.

Se le concede a las partes el término de cinco días para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse en el debate oral de la causa, que oportunamente se señalará.

Asimismo, se ordena reforzar al Jefe de la Guardia Nacional, y al Inspector General de la Policía Secreta Nacional, notas de captura contra el procesado William Livingston Duguid.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese.—(fdo.) Abelardo A. Herrera.—(fdo.) Jorge Luis Jiménez S.—Secretario".

Se advierte al imputado William Livingston Duguid, acusado por el delito de "Seducción", que de no comparecer a este Juzgado en el término concedido, su omisión se apreciará como delito grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención y previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del Orden Político y Judicial de Veraguas, y también a los ciudadanos particulares que estacionan a William Livingston Duguid, para que lo denuncien su paradero si lo sujetan, se pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue a Duguid, salvo las excepciones prescritas en el artículo 208, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al mencionado William Livingston Duguid, lo que antecesa se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy copia de diligencias de mil novecientos sesenta, a los 15 de la mañana y copia del mismo, se le enviará al Director de la Gaceta Oficial, para que se sirva ordenar su debida publicación, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ABELARDO A. HERRERA

El Secretario,

(Segunda publicación)

Jorge Luis Jiménez S.